



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de enero de 2020.-

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la ASOCIACIÓN CIVIL "SEGUNDO HOGAR" perteneciente a la Unidad de Desarrollo Infantil "Segundo Hogar" instalada en nuestra ciudad de Monte, con el fin de afrontar gastos por la adquisición de pinturas para el reacondicionamiento de las instalaciones de la sede donde funciona conformadas por las viviendas cedidas en comodato por Ordenanza Nro. 3.250, por parte de esta Municipalidad de Monte identificadas como polígonos 00-01 y 00-02 en calle Independencia de esta ciudad de Monte,

Que el objetivo de esta Unidad es la contención a niños de 3 a 13 años para que a través de expresiones artísticas, deportivas y culturales se formen en su educación dignamente, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de esta institución en razón que resulta de importancia contar con un ambiente apto para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que es merecedora del apoyo económico que se les pueda brindar para el fin de sus objetivos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) a la **ASOCIACIÓN CIVIL "SEGUNDO HOGAR" perteneciente a la UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL "SEGUNDO HOGAR" DE MONTE**, con destino a abonar la adquisición de pintura para reacondicionamiento de las instalaciones del edificio donde funciona dicho organismo, sito en calle Independencia y Arroquigaray, conformada por las viviendas que fueran cedidas en comodato por este Ejecutivo Municipal a través de Ordenanza Nro. 3250, ubicadas sobre calle Independencia de nuestra ciudad, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el valor establecido en el artículo anterior a favor de PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A. RETRIVI en su calidad de proveedor de las pinturas solicitadas.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO..... 55

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte